



## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**Manuel Guillermo Alba Cárdenas**  
**Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación**  
**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 11-03-2022 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Ciencia y Tecnología
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Nit	899999296
Nombre funcionario	Manuel Guillermo Alba Cárdenas
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	608
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

El Ministerio cuenta con el Manual de políticas de seguridad de la información donde se establecen los siguientes lineamientos para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos:

- Política Gestión de Activos – Responsabilidades de Activos: “Los Servidores Públicos, contratistas o terceros, no deben usar software no autorizado o de su propiedad en activos del Ministerio”
- Política de Control de Acceso - Gestión acceso a usuarios: “Por defecto los usuarios creados no tienen permisos de administrador. En caso de requerirlo deben realizar la solicitud a través de la mesa de servicios. Sólo se otorgan los privilegios para la administración de recursos tecnológicos, servicios de red, sistemas operativos y sistemas de información a aquellos usuarios que cumplan dichas actividades”.
- Política de Seguridad de Operaciones - Gestión de Vulnerabilidades técnicas: “La Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información debe restringir a los usuarios finales la instalación de software en los equipos del Ministerio”. “La Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información debe realizar de manera periódica una inspección del software instalado en los equipos del Ministerio y debe desinstalar el software no autorizado” “Sólo está permitido el uso de software licenciado por el Ministerio y/o aquel que sin requerir licencia de uso comercial sea expresamente autorizado La Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información”. La administración y control de uso de programas instalados y licencias, se lleva a través del software CA Service Desk Manager y el ITClient (Mesa de Servicios) que permiten:

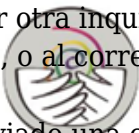
- Obtener un inventario automático de los programas instalados en cada una de las máquinas.
- Generar alarmas que se activan y envían a los administradores cuando alguien ha instalado o desinstalado un programa.
- Instalar o desinstalar software desde la consola central a una o más computadores.
- Las licencias con modelo de suscripción cuentan con portales de administración, para controlar las asignaciones de usuarios a las mismas.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Actualmente no se está realizando destrucción del software dado de baja en la entidad, puesto que los medios de instalación ya no son físicos sino descargas desde Internet. Por otra parte, las licencias a nombre de Minciencias no se pueden donar, vender ni ceder. Es importante aclarar que la mayoría del licenciamiento adquirido es por suscripción anual, la cual caduca al vencer el período

---

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior



El futuro  
es de todos

Mininterior

Se ha enviado una copia al correo registrado: [galba@minciencias.gov.co](mailto:galba@minciencias.gov.co)

---